



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2025

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con siete minutos del día miércoles, veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Ávila Graham y la Magistrada Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con siete minutos del día miércoles veintinueve de octubre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. --- Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por su puesto Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistradas que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. Es cuánto Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: En esos términos Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, identificado con la clave JDC/016/2025, cuyos nombres de la parte actora y autoridades responsables se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión Pública, solicito atentamente al Maestro Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de Resolución del expediente JDC/016 de este año, que fuera turnado para su Resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con la autorización Magistradas y Magistrado Presidente. -----

A continuación, se pone a su consideración, el proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, número 16 del año en curso, promovido por la ciudadana María Guadalupe González Pech en contra de la

Comisión Estatal de Procesos Electorales así como de la Comisión de Justicia, ambas del Partido Acción Nacional, por la presunta omisión de resolver el Juicio de Inconformidad que interpuso, para controvertir los resultados de la Asamblea Municipal celebrada en Othón P. Blanco, en la que se eligieron entre otras, a las personas integrantes del Comité Directivo Municipal de dicho instituto político. -----

La actora aduce que dicha omisión vulnera su derecho de acceso a la justicia y los principios de definitividad y tutela judicial efectiva, solicitando que este Tribunal asuma competencia vía per saltum para resolver directamente su impugnación. -----

En ese sentido, del análisis integral de las constancias, se advierte que la Comisión de Justicia del PAN recibió, radicó, turnó y admitió el medio de impugnación desde el ocho de octubre, encontrándose dentro del plazo de treinta días para resolver, previsto en el artículo 62 del Reglamento de Justicia del propio partido. -----

En consecuencia, esta ponencia propone como INFUNDADA la omisión atribuible a las autoridades partidistas, pues el asunto se encuentra en trámite dentro del término legal y corresponde, en primera instancia, al propio partido resolverlo, en respeto a su autonomía, autoorganización y vida interna, por lo que de igual forma no se justifica el salto de instancia solicitado. -----

Por esas razones y las demás expuestas ampliamente en el proyecto, se propone declarar infundada la omisión alegada por la parte actora. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretario. Estimadas Magistradas, queda a consideración el proyecto de cuenta, por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

Gracias Magistrada, gracias Magistrada. Secretaria General de Acuerdos, no habiendo alguna intervención por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Ávila Graham. -----

MAGISTRADA CLAUDIA ÁVILA GRAHAM: Aprobado. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Muchas gracias Magistrada. Magistrada Thalía Hernández Robledo. -----

MAGISTRADA THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Muy amable Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que el proyecto de Resolución puesto a consideración de este Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente JDC/016/2025, se resuelve lo siguiente: -----
"ÚNICO. Se declara infundada la omisión alegada por la parte actora". -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión Pública, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con once minutos del día que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenos días.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA ÁVILA GRAHAM

MAGISTRADA

THALIA HERNÁNDEZ ROBLEDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS